



**CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 16CN/2018 FANTEL MYPE**

NOSOTROS: Por una parte, **ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**, de de
edad, Economista, del domicilio de departamento de con
Documento Único de Identidad Número c
y Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación en mi
calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA**, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San
Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y
un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto
Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de
dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo
CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en
donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para
la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa,
como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio
propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva
que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de
otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo
número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil
diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo
CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me
nombró a la como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y
Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años;
e) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la
Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de
dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de
Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de
las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada
como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña
Empresa; y e) Certificación del PUNTO CUATRO PUNTO UNO PUNTO UNO del Acta número
DIECISIETE, extendida en esta ciudad el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en

la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés del referido mes y año, se acordó autorizarme para comparecer a la firma del presente Contrato, que para los efectos del presente contrato me denominaré: "**LA CONTRATANTE**" o "**CONAMYPE**"; y por otra parte, **ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ**, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____ actuando en nombre y representación, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMUEVE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMUEVE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, persona jurídica del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cien mil quinientos doce – ciento tres - cero, personería que compruebo por medio de: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **PROMUEVE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día diez de mayo del año dos mil doce, ante los oficios notariales de la Licenciada Herminia Elizabeth Lozano Zelidón, inscrita en el Registro del Comercio al número CINCUENTA Y UNO, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO del Registro de Sociedades, el día diecisiete de mayo de dos mil doce, en la que consta que dicha Sociedad es de la denominación antes referida, que su plazo es indefinido y que el uso de la firma social y la representación legal corresponde al Administrador Único Propietario, el cual durará en sus funciones por un período de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo realizar actos como el presente; y, **b)** Certificación de Credencial Elección de la Administración de la Sociedad **PROMUEVE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y UNO, del Libro TRES MIL SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades, el día uno de marzo de dos mil diecisiete, en la que consta: Que en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas que lleva la Sociedad, se encuentra asentado el PUNTO NÚMERO UNO del Acta número NUEVE, de la sesión celebrada el día dieciocho de febrero del mismo año, mediante la cual se acordó elegir a la nueva administración de la Sociedad, y donde fui electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, estando debidamente facultada para comparecer a la firma del presente Contrato; quien en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en el carácter antes dicho **OTORGAMOS: DECLARACIONES GENERALES: "LA CONTRATANTE"** declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos FANTEL – MYPE asignados a CONAMYPE, la suma de hasta **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$28.990.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2º) Que tiene establecido su domicilio en la ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de la Licitación Pública No. 01/2018 FANTEL MYPE denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL NOVENO ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN PRODUCTO"; "LA CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su domicilio en el municipio de San Salvador, el cual señala como Domicilio Especial para los efectos de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Solicitud de compra, ii) Bases de la Licitación Pública LP No. 01/2018 FANTEL MYPE, iii) La Oferta Técnica, documentación legal – financiera y la Oferta Económica de LA CONTRATISTA; iv) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; v) Acuerdo de Junta Directiva de la CONAMYPE; vi) Notificación, vii) Garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", los "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL NOVENO ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN PRODUCTO". SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de los servicios será del día seis al veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. LA CONTRATISTA deberá velar porque la presentación de los productos finales objeto de este proceso se cumplan en el tiempo establecido; asimismo, los servicios se deberán ejecutar en el departamento La Libertad en el lugar indicado por la CONAMYPE. La fecha prevista para el Noveno Encuentro de los Pueblos es el 14 y 15 de diciembre de 2018; en caso de cambio de fecha y/o lugar debidamente justificado, LA CONTRATISTA deberá ajustarse al mismo manteniendo las condiciones ofertadas y contratadas. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE

PAGO: El precio por los servicios es de hasta **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28.990.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total, equivalente a **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,495.00)**, IVA incluido, contra la entrega y aprobación de los numerales del 1 al 5 del Producto uno de la Cláusula VI de este Contrato. Un segundo y último pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total, equivalente a **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,495.00)**, IVA incluido, contra la presentación y aprobación de todos los restantes productos esperados de conformidad a la Cláusula VI de este Contrato. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE/FANTEL MYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y el otorgamiento por parte de "**LA CONTRATISTA**" a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La factura podrá ser pagada dentro de los treinta días calendario siguientes para Micro y Pequeñas Empresas, y de los sesenta días siguientes para Medianas y Grandes Empresas después de haberse recibido en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires II, pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral #1, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana. **CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución emitida por la autoridad competente. Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "**LA CONTRATANTE**", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual a la inicial, todo de acuerdo a la LACAP. **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "**LA CONTRATISTA**" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "**LA CONTRATISTA**" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "**LA CONTRATANTE**", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** "**LA CONTRATISTA**", se obliga a realizar a satisfacción de "**LA CONTRATANTE**", los siguientes productos esperados: **I. ACTIVIDADES A REALIZAR:** Actividad 1: **DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL NOVENO ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS.** 1.

Reunión de coordinación con el equipo asignado por la CONAMYPE. 2. Proponer y diseñar el concepto del 9º Encuentro. 3. Elaborar planos para la distribución de los espacios de Comercialización, Gastronomía, Exhibición y Enlaces comerciales. 4. Diseño e impresión de las tarjetas de invitación (100 unidades). 5. Diseño e impresión de banner de las empresas de gastronomía, Comercialización y Enlaces Comerciales (al menos 40). 6. Coordinar el evento en general, recibir y supervisar los servicios y/o productos de los proveedores contratados. 7. Diseñar y montar un baking en el escenario principal donde se realizara la inauguración del evento. 8. Facilitar una tarima con techo, sonido e iluminación apropiada para la realización del acto de inauguración y las presentaciones de las expresiones identitarias de arte popular. 9. Gestión con la municipalidad para la instalación de acometidas eléctricas y faroles para iluminación del evento. 10. Cableado de luz eléctrica en el evento, y el cableado para la iluminación de tiendas Itinerantes. 11. Proporcionar una fachada relevante al concepto del Noveno Encuentro de los Pueblos. **Actividad 2: MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIOS DE EXHIBICIÓN.** 1. Reunión con los técnicos y equipo de la CONAMYPE, para coordinar el tipo de montaje acorde a cada técnica a Exhibir. 2. Montaje, desmontaje y ambientación de los 8 escenarios que incluyan Canopys de 5x3 mts (o los que el ofertante considere idóneo para el lugar) , instalación eléctrica, estructuras para los productos y/o utensilios para exhibir las técnicas de producción de los pueblos, según se detallan: a) Proceso de añil en textiles de Santa Ana; b) Proceso de producción de vinos; e) Productos de barro en torno de Ilobasco; b) Telares de San Sebastián; e) Elaboración de expresos y catación de café del municipio de Chinameca; f) La Lotería de Atiquizaya; g) Proceso de elaboración de chocolate; y, h) Telar de cintura de Panchimalco. 3. Facilitar las condiciones técnicas apropiadas para los artesanos que exhibirán las técnicas. La ambientación, estructuras y montaje serán acorde al concepto y diseño. **Actividad 3: MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIOS DE GASTRONOMÍA.** 1. Reunión con los técnicos y equipo de la CONAMYPE, para coordinar el montaje del área de gastronómica. 2. Proponer el tipo de montaje adecuado para los municipios de gastronomía, en base a la línea gráfica. 3. Facilitar las condiciones apropiadas para los empresarios del área gastronómica. 4. Montaje y desmontaje del área de food court en un espacio suficiente para que al menos 24 iniciativas presenten y comercialicen sus productos, ubicando canopys y/o lonas tensionadas para generar sombra. 5. Proporcionar dos mesas y dos sillas a cada iniciativa y colocar al centro del área de food court mesas y sillas para que los asistentes puedan consumir alimentos en el área. **Actividad 4: MONTAJE Y DEMONTAJE DE ESPACIO ENLACES COMERCIALES.** 1. Reunión con los técnicos y equipo de la CONAMYPE, para coordinar el montaje del espacio de enlaces comerciales stand. 2. Proponer el tipo de montaje adecuado que empresas tractoras negocien con los empresarios de los diferente Comités de Un Pueblo Un Producto. 3. Montaje, desmontaje y ambientación del espacio de enlaces

comerciales (sillas, mesas y lo que el consultor considere necesario). **OTRAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR PROMUEVE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.** 1. Gestión con la municipalidad sede del evento para la búsqueda y autorización de espacio. 2. Apoyo en la coordinación de la seguridad del encuentro con la municipalidad y la Policía Nacional Civil. 3. Coordinación e instalación de bodega para el almacenaje de productos. 4. Apoyo en coordinación acto protocolar, estacionamiento invitados especiales, horarios de limpieza, punto de atención médica de emergencias, entre otros. 5. Coordinación con la municipalidad sobre recorrido y seguridad del desfile inaugural. 6. Pago de pauta publicitaria en redes sociales de CONAMYPE para la promoción de evento. 7. Impresión e instalación de 40 banner promocionales medida 1x 1.10mts a colocar 15 días antes del evento en zonas aledañas al lugar donde se realizará el encuentro. 8. Contratación de 300 sillas para tarima principal. 9. Alimentación por 3 días de personal de CAM y PNC asignado a la seguridad del evento. **11. PRODUCTOS ESPERADOS: Producto 1: DISEÑO Y LOGÍSTICA DEL NOVENO ENCUENTRO DE LOS PUEBLOS.** 1. Propuesta y diseño del concepto del 9º Encuentro. 2. Planos que contienen la distribución de los espacios de Comercialización, Gastronomía, Exhibición y Proyecto Fomento de la Industria Local en el Valle Jiboa. 3. Diseño e impresión de las tarjetas de invitación (100 unidades). 4. Diseño e impresión de banner para identificar a los empresarios del área de gastronomía y comercialización, Enlaces Comerciales (al menos 40 unidades) Coordinar el evento en general, recibir y supervisar los servicios y/o productos de los proveedores contratados. 5. Baking para el escenario principal donde se realizara la inauguración del evento. Observación alusiva a la industria local distintiva. 6. Tarima con techo, sonido e iluminación apropiada para la realización del acto de inauguración y las presentaciones de las expresiones identitarias de arte popular. 7. Gestión con la municipalidad para instalación de acometidas eléctricas y faroles de iluminación del evento. 8. Cableado de luz eléctrica en el evento, y el cableado para la iluminación de tiendas itinerantes. 9. Proporcionar una fachada relevante al concepto del Noveno Encuentro de los Pueblos. **Producto 2: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS DE EXHIBICIÓN.** 1. Proporcionar estructuras para los escenarios de exhibición. 2. Instalación eléctrica de los escenarios. 3. Montaje, desmontaje y ambientación de los 8 escenarios para exhibir las técnicas de producción de los pueblos: a) Proceso de añil en textiles de Santa Ana; b) Proceso de producción de vinos; e) Productos de barro en torno de Ilobasco; d) Telares de San Sebastián; e) Elaboración de expresos y catación de café del municipio de Chinameca; f) La Lotería de Atiquizaya; g) Proceso de elaboración de chocolate; y, h) Telar de cintura de Panchimalco. La ambientación, estructuras y montaje serán acorde al concepto y diseño propuesto. **Producto 3: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS DE GASTRONOMÍA.** 1. Propuesta de montaje adecuado para los municipios de gastronomía,

en base a la línea gráfica. 2. Montaje y desmontaje del área de food court en un espacio suficiente para que al menos 24 iniciativas presenten y comercialicen sus productos, ubicando canopies y/o lonas tensionadas para generar sombra. 3. Proporcionar dos mesas y dos sillas a cada iniciativa y colocar al centro del área de food court 25 mesas y 100 sillas para que los asistentes puedan consumir alimentos en el área. **Producto 4: MONTAJE Y DEMONTAJE DE ESPACIO ENLACES COMERCIALES.** 1. Propuesta de montaje adecuado para desarrollar los enlaces comerciales. 2. Montaje, desmontaje y ambientación del espacio de enlaces comerciales (sillas, mesas y lo que el consultor considere necesario). **Producto 5: INFORME FINAL QUE CONTENGA LAS ACCIONES REALIZADAS CON FOTOGRAFIAS.**

SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Gerente de Un Pueblo Un Producto, Licenciada **MARTHA ALICIA PALMA DE DURÁN**, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "**LA CONTRATISTA**", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la LACAP y su Reglamento. El Administrador del Contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "**LA CONTRATISTA**" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "**LA CONTRATANTE**", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "**LA CONTRATISTA**" no podrá presentar reclamo alguno a "**LA CONTRATANTE**", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL: "**LA CONTRATISTA**" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine **LA CONTRATANTE** o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. En caso que se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el incumplimiento por parte de "**LA CONTRATISTA**" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la

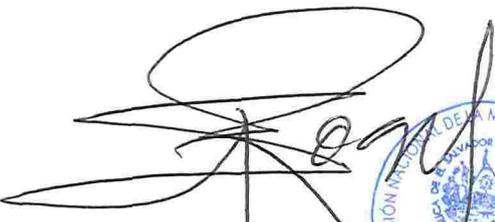
adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera procedimiento sancionatorio, y en este último. **DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato otorgará a favor de la CONAMYPE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,899.00), que son equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), con una vigencia hasta el día cinco de marzo de dos mil diecinueve, y deberá ser ampliada en el plazo de acuerdo las prórrogas concedidas si hubieren; dicho documento será mediante cheque de caja, gerencia o certificado, siempre y cuando cumpla con el plazo solicitado; o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a la GAC dentro de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de la copia del contrato firmado. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato; ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie

que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato; y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en Urb. Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral 1, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve uno cero cero. "LA CONTRATISTA",

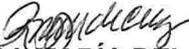
Teléfono: d

Así nos expresamos las otorgantes y no

habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de año dos mil dieciocho.


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
LA CONTRATANTE
PRESIDENTA - CONAMYPE




ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ
LA CONTRATISTA
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA
PROMUEVE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

